

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., julio catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2019 00390 00ok

En atención al poder allegado¹ se reconoce personería para actuar a la abogada MARÍA CAMILA DE BRIGARD como apoderada de la actora, con las facultades estipuladas por el artículo 77 del C.G.P., y las demás otorgadas en el acto de apoderamiento.

En consecuencia, se revoca el poder otorgado al abogado CARLOS EDUARDO BARRERO DÍAZ, conforme a lo estipulado en el inciso primero del artículo 76 ibídem.

Por Secretaría remítasele el link de este proceso para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41b7b5470e48960d49e2c91206a13148041c03f7defa644aa27a4d6694ef3203

Documento generado en 14/07/2021 02:48:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Pdf 13